

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 131/2020
Y SU ACUMULADA 186/2020**

**PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DE PUEBLA Y
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintidós de enero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficios DGAJEPL/CAJC/36/2023, DGAJEPL/CAJC/0090/2023 y anexos del Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso del Estado de Puebla.	1186 y 2357
Oficio DGAJEPL/CAJC/717/2023, DGAJEPL/CAJC/896/2023 y anexos de quien se ostenta como Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso del Estado de Puebla.	12937 y 22137

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintidós de enero de dos mil veinticuatro.

I. Personalidad y designación de delegados. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y anexos de los Directores Generales de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso del Estado de Puebla, se tiene al primero con la personalidad acreditada en autos, y al segundo por presentado con la personalidad que ostenta¹, a quien se tiene designando delegados.

Sin embargo, no ha lugar a tener como domicilio para oír y recibir notificaciones en el Estado de Puebla, toda vez que las partes están obligadas a señalar uno en la ciudad en donde tiene su sede este Alto Tribunal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

II. Solicitud de uso de medios electrónicos. Atento a la solicitud del segundo promovente, se autoriza al Poder Legislativo de la entidad por conducto de sus

¹ De conformidad con las constancias exhibidas para tal efecto y en términos de los artículos 101, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Libre y Soberano de Puebla y 189, fracción XV, del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, que establecen:

Artículo 101. Son atribuciones del Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política: [...]

III. Ejercer la representación legal del Poder Legislativo del Estado, pudiendo delegar dicha representación al Secretario General o al Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos cuando lo considere adecuado; [...].

Artículo 189.- Corresponde a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos las atribuciones siguientes: [...]

XV.- Ejercer la representación legal del Poder Legislativo por delegación expresa del Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, en términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; [...]

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 131/2020 Y SU ACUMULADA 186/2020

delegados, hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este asunto. En caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Se informan gestiones de cumplimiento a la ejecutoria. El Congreso del Estado de Puebla informa, en lo esencial, que ha dado cumplimiento a las consultas a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, así como de las personas con discapacidad, ordenadas en la sentencia dictada en el presente asunto, al efecto para acreditar su dicho adjunta diversas documentales, así como un dispositivo de almacenamiento USB y nueve discos compactos, esto, de conformidad, con los artículos 31, y 35 de la Ley Reglamentaria de la materia, así como el diverso 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria.

IV. Desahogo de requerimiento. Por tanto, se tiene al referido Congreso desahogando los requerimientos efectuados a fin de que informara a este Alto Tribunal sobre los actos que ha llevado a cabo para lograr el cumplimiento fehaciente del fallo constitucional; en consecuencia, quedan sin efectos los apercibimientos formulados en autos.

Con todo, no pasa desapercibido para esta Suprema Corte que la sentencia dictada en el presente asunto involucra un cumplimiento de *resultado*. Por ello, se indica al Congreso del Estado de Puebla que este Alto Tribunal se encuentra en estudio y análisis de las constancias relativas a las gestiones, actos y actividades que se llevaron a cabo relativas al proceso de consulta a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, así como de las personas con discapacidad.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/RAHCH

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/01/2024T00:59:32Z / 23/01/2024T18:59:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	89 fa 9d c6 5c 22 7a 42 fc 63 c0 81 1f 3e 30 38 80 4d 85 e5 92 e4 dd 52 d8 e6 61 a0 23 a7 86 20 d0 8b 9b 63 9b b4 a8 32 0a d7 e7 d0 7d 63 7e 3c 53 38 dd 61 f5 70 23 48 11 ba 08 9d e7 1d 6a ea f3 76 05 7c 83 d2 5d cd 82 eb f6 52 a8 37 a9 33 9d e5 2f de be 4b 72 8b 3e e5 9f a9 92 40 ab ad 45 83 85 2f 11 2b 5a 94 92 50 22 f3 5f b9 3a 44 b0 37 58 5d 29 87 eb 64 f2 f1 f5 49 58 46 f7 f7 6e e7 b7 57 4d 2e 34 9c 88 25 40 93 51 4d 23 87 0a e2 ae 10 f0 92 9e 5e 82 7b cf b8 7a 11 0e 7c 34 bb 50 a3 76 8e 95 d6 9a bf 69 02 33 44 00 a7 c6 f1 a3 e6 38 61 a3 fc da f3 51 7c 0c 67 3e 4f de 23 77 4a 37 7d 9e ee b3 69 b8 7a c7 36 73 1b 91 53 d4 7e 9e bc 22 f9 2b 5b 92 7d e3 08 97 a8 cb c7 6b 31 e0 47 d0 c5 55 89 f1 fa a0 68 9c 49 b7 24 4a 59 0a 3f f7 51 3e 77 83 90 ee 90 ac 2b			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/01/2024T00:58:58Z / 23/01/2024T18:58:58-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/01/2024T00:59:32Z / 23/01/2024T18:59:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6658898			
	Datos estampillados	31DD4A6F94CF03C781D8F8C2DE2E460AF4F2866A570552934BCB8F3EBEFDDE4D			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/01/2024T22:44:52Z / 22/01/2024T16:44:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	08 31 96 c0 96 3c 40 56 3d 93 85 27 64 6e f8 c0 6b 0c 48 9d 5f c9 7a 22 73 6d fd f0 a6 50 cc 31 c8 68 d2 35 50 16 bd df 47 83 25 2a 80 f6 06 91 22 68 24 ca 73 6b e3 6a ca 70 25 4a bb 39 59 c4 68 3e b9 10 e3 d5 fd a6 f4 5f d3 17 27 01 1c a1 13 cf e9 7f 21 ca 50 f1 52 dd ba a9 2c 0e b2 65 c4 9d a1 93 47 96 96 21 e2 ec bf c1 81 27 ed ad 8a 8d 39 d4 38 27 a8 b6 b8 24 74 3b 28 25 77 a8 95 0e db 46 3a fc 26 6b c3 55 37 ac fe 4e e9 d1 6c 40 91 72 03 0f b4 03 53 fe 1b a1 af b0 be 98 55 f2 43 a8 cc 7e d2 b3 c2 f9 27 87 26 6a 64 76 3b 4a f1 0b 89 ac c9 34 04 45 e5 21 bc 48 0b f0 4e ba 83 4c f9 eb 76 1e 35 05 55 4e 36 5f 8c 90 b3 41 69 13 be 15 69 fd 84 4c d0 90 bc 18 e7 10 8d cd 5d 08 d3 bf 40 04 81 94 db ff 16 b6 ce 4d ae 64 b7 37 95 0b c8 5e 80 46 cb 53 b5 2d b0 73			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/01/2024T22:44:56Z / 22/01/2024T16:44:56-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/01/2024T22:44:52Z / 22/01/2024T16:44:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6651622			
	Datos estampillados	B7D94DA1AA075E7FA4868849EB98650FAD347AD139EA226D14F2D0F76CAEC9B4			